

Orientaciones al RSH N° 12

Documentación válida para extranjeros con Run vencido



Febrero, 2020

División de Focalización Departamento de Operaciones La presente guía tiene como objetivo orientar a los ejecutores respecto de la documentación válida y no válida para generar solicitudes por los extranjeros que tienen su cédula vencida y se encuentran tramitando la residencia definitiva.

Documentación: personas extranjeras con imposibilidad de obtener cédula de identidad.

Los siguientes casos son ejemplos de documentación que podría ser presentada ante el Ejecutor para realizar solicitudes al RSH, cuando se trata de personas extranjeras con cédula de identidad vencida y con imposibilidad de obtener una nueva.

Caso 1

Documento **válido** para realizar solicitudes:

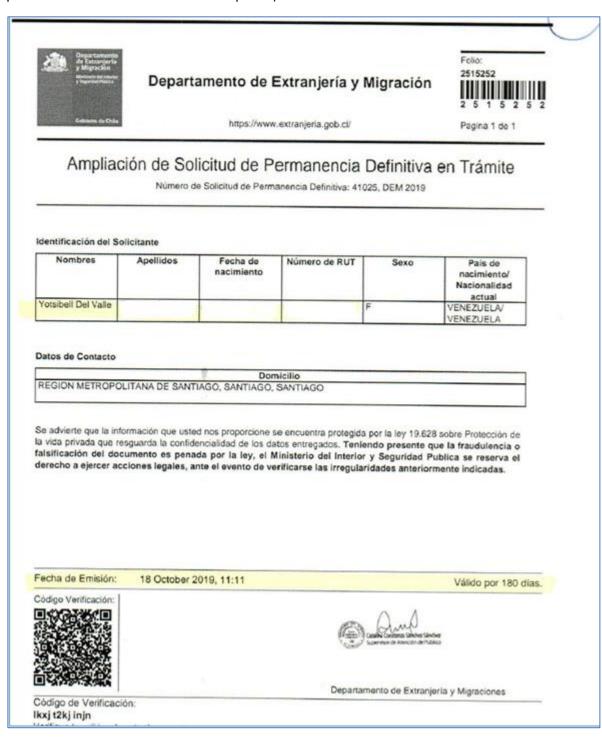
Este documento señala que la solicitud de permanencia definitiva se acogió a trámite, sin embargo, no puede renovar la cédula de identidad hasta que la solicitud sea resuelta.



Caso 2.-

Documento válido para realizar solicitudes:

Este documento amplía la solicitud de permanencia definitiva (dada la alta demanda actual que provoca la necesidad de aumentar los plazos).



Caso 3.-

Documento **NO válido** para realizar solicitudes:

Este documento señala que el permiso de permanencia definitivo fue otorgado y que DEBE obtener su cédula de identidad dentro del plazo de 30 días. En estos casos no existe imposibilidad para la obtención de la cédula de identidad.

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN NOTIFICACIÓN Nº 107.946 SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2019. DON Leonardo Jose SANTA SANTIAGO SANTIAGO PRESENTE De mi consideración: Tengo el agrado de informar a Ud., que Resolución Exenta N° 246043 del 10/09/2019, se le otorgó el permiso de Permanencia Definitiva en el país. Para efectuar la activación y descarga Certificado de Permanencia Definitiva Digital deberá acceder a la plataforma https://tramites.extranjeria.gob.cl/ e iniciar sesion con su Clave Unica (run y contraseña). Es importante senalar que el Certificado Permanencia Definitiva no podrá ser obtenido de forma presencial en nuestra Sucursal, por lo anterior se hace indispensable que cuente con "clave única". Esta debe ser solicitada personalmente, en oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación o en sucursales de Chile Atiende con su cédula de identidad. IMPORTANTE: Una vez activado su Certificado, y durante los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de activación, deberá registrar el permiso de Permanencia Definitiva ante Policia Internacional de Policia de Investigaciones de Chile, y dentro del mismo plazo, obtener una nueva Cédula de Identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, que indique el beneficio otorgado. Saluda atentamente a Usted,

Caso 4.-

Documento **NO válido** para realizar solicitudes:

Al igual que en el caso N° 3, este documento señala que el permiso de permanencia definitivo fue otorgado y que DEBE obtener su cédula de identidad dentro del plazo de 30 días. En estos casos no existe imposibilidad para la obtención de la cédula de identidad.



Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Certificado de Permanencia Definitiva Nº

Se certifica que por Resolución Exenta N° 318121 de fecha 02-12-2019, se otorgó Permanencia Definitiva a MIGUEL ANGEL de país de nacionalidad Venezuela, RUN

Nombre:

MIGUEL ANGEL

Nacionalidad

Venezuela

RUN

Número de certificado: Resolución exenta: Fecha Resolución:

Disposiciones Importantes:

- Una vez activado el Certificado de Permanencia Definitiva, el extranjero dispone de 30 días de plazo para registrar este permiso en Policia Internacional (PDI). Además, y dentro del mismo plazo, deberá solicitar Cédula de Identidad para extranjeros en el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Durante la vigencia de la Permanencia Definitiva, los extranjeros podrán desarrollar cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias (Art. 80 del Reglamento de Extranjeria).
- 3. La Permanencia Definitiva caduca tácitamente cuando su titular permanece más de un año fuera de Chile. En caso que por motivos justificados no le sea posible regresar al país en ese plazo y dentro de los 60 días anteriores a que éste se cumpla, puede solicitar una prórroga de su vigencia por un año más. Esta prórroga debe solicitarse en el Consulado de Chile.
- Se podrá conceder hasta cuatro prórrogas sucesivas de la Permanencia Definitiva, siempre que la solicitud correspondiente se haga antes del vencimiento de la última prórroga (Art. 84 del Reglamento de Extranjería).



El Departamento de Extranjería y Migración se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de este documento ingresar a "Verificador de Certificado de Permanencia Definitiva Digital" en https://tramites.extranjeria.gob.cl

Caso 5.-

Documento **NO válido** para realizar solicitudes:

Este documento solo acredita que el usuario envió la solicitud de permanencia definitiva.



Ministerio del Interior y Seguridad Pública



https://www.extranjeria.gob.cl/

Pagina 1 de 1

Comprobante de envío de solicitud de Permanencia Definitiva

Departamento de Extranjería y Migración.

Número de solicitud:

Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual
SARAH		femenino			Venezuela Venezuela

Datos de Contacto

Domicilio	Teléfono celular	Correo electrónico
Metropolitana de Santiago, S	antiago	1

Solicitud de beneficio de Permanencia Definitiva

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. Teniendo presente que la fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley, el Ministerio del Interior y Seguridad Publica se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas

*Este documento solo comprueba el envio de su solicitud y no puede ser utilizado con otros fines.

Fecha de Emisión:

25 July 2019, 19:31

Válido indefinidamen

Código Verificación:



Código de Verificación:

udbx exbz lxxr

Verifique la validez de este documento en:

Caso 6.-

Documento **NO válido** para realizar solicitudes:

Este documento indica que la solicitud de permanencia se encuentra en etapa de análisis.



Ministerio del Interior y Seguridad Pública Departamento de Extranjeria y Migración

Folio: 3350704 3 3 5 0 7 0 4

https://www.extranjeria.gob.cl/

Pagina 1 de 1

Avanza a etapa de análisis

Solicitud de Permanencia Definitiva

Número de solicitud:

documento de identificación Nº:

Este Departamento informa a usted que su solicitud de permanencia definitiva (código de trámite: 138363) avanza a la siguiente etapa de análisis.

En esta etapa Ud. podrá descargar su solicitud de Permanencia Definitiva en trámite y la orden de giro, si corresponde, la que deberá pagar en cualquier banco comercial.

Lo anterior podrá ser realizado dentro de los 2 hábiles siguientes a esta notificación, ingresando a nuestra página consultas extranjeria gob.cl.

Favor no responder directamente este mensaje. Este correo electrónico se envió desde una dirección exclusiva para notificaciones que no acepta correos entrantes.

Infórmese de los procedimientos de atención de Departamento de Extranjería y Migración correspondiente a su domicilio.

Se encuentran en la etapa de análisis 2 de 3

Fecha de Emisión:

17-12-2019 13:02:06

Código Verificación:



EVELIN VARELA MONTENEGRO
JEFA PERMANENCIA DEFINITIVA

Código de Verificación: 35od wjd9 yc9w

Caso 7.-

Documento **NO válido** para realizar solicitudes:

El documento valida la permanencia de la persona en el país, pero no hace otra referencia a su situación ni entrega un número de RUN.



Caso 8.-

Documento NO válido para realizar solicitudes:

Correo informativo respecto del estado de la solicitud de residencia definitiva.

